

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS PARA LA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO IFAPA CABRA.



N.º EXPEDIENTE: CONTR / 2024 / 799472

1. OBJETO

Adecuación a la normativa vigente del Centro de Transformación de Media Tensión existente en las instalaciones del Centro IFAPA de Cabra, mediante reforma con los suministros necesarios, pequeños materiales, maquinaria en su caso y mano de obra necesaria, así como la retirada de los materiales eliminados y su correcta gestión de residuos.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 23 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), al tratarse de trabajos de instalación eléctrica en edificios y otras obras de construcción contemplados en el anexo I de la propia LCSP mencionada.

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado abreviado con tramitación ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159,6 de la Ley 9/2017 (LCSP).

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP.

En el Centro IFAPA de Cabra, centro agrario experimental, se realizan actividades de investigación, experimentación y transferencia de resultados en los sectores olivarero y viticultor. Sus instalaciones constan de una serie de edificios imprescindibles para sus actuaciones tales como un edificio principal, en que se desarrolla la actividad administrativa y se imparte la formación principalmente, y varias naves para trabajos de Bodega, de Vinagre, de Aderezo, de talleres y aperos; y de abono, que sirven de apoyo a las labores de investigación y experimentación en los cultivos de olivar y vid y sus productos.



1

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		26/12/2024 14:29:50	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww48qcLGS95sGNQRTNrN0Tb0gm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para realizar todas estas actividades es imprescindible contar con las instalaciones eléctricas en perfecto estado, para evitar cortes de suministro que puedan estropear instrumentos o productos en elaboración al interrumpir procesos. El Centro cuenta con un Centro de Transformación, en el que han sido detectados varios defectos graves por parte del Organismo de Control Oficial en su última inspección, otorgando un plazo para su corrección.

La actuación objeto de esta licitación es imprescindible para obtener la calificación favorable de la instalación, además de conseguir su adecuado funcionamiento minimizando la posible aparición de futuras averías y para incrementar la protección de nuestro personal frente a posibles riesgos laborales.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

- Suministro de conjunto compuesto por cajón lateral de remonte, interruptor automático no extensible y celda compacta de remonte, automática y medida 36kv,
- Suministro de celdas de protección de fusibles para dos transformadores existentes 36 kv, incluyendo impuesto SF6
- Suministro de 6 Fusibles 20A cerámicos tipo DIN
- Puente de acometida de línea exterior hasta remonte incluso conexión, con cable 18/30 240mm
- Puentes entre celda medida hasta protección de transformadores con cable 18/30 150mm
- Suministro de puentes hacia transformador con cable 18/30 150mm
- Suministro de módulo de contador equipo media tensión incluso cableado y conexiones
- Bancada metálica
- Descargo en festivo

Se suministrará e instalará cable apantallado libre de halógenos de 6mm como mínimo y cable unipolar desnudo de megado MT, ambos en la longitud necesaria.

Incluirá la ejecución de tierras interiores y exteriores para protección y servicio del Centro de Transformación en la medida necesaria, la maquinaria (porte de camión grúa en caso necesario) y la mano de obra en tirada de tabiques, instalación de celdas y cableados, alumbrado según normativa incluyendo punto de luz sencillo, regleta y bloque de emergencia y la pintura interior del Centro de Transformación, así como el desmontaje y retirada de los elementos sustituidos y su correcta gestión de residuos.

Se solicita la presentación de un boceto de la instalación propuesta, en que aparezcan la ubicación y descripción de los elementos con sus características para poder realizar la correcta valoración de la actuación que se propone por parte de la empresa.

3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Confidencialidad de la información.

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		26/12/2024 14:29:50	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww48qcLGS95sGNQRTNrN0Tb0gm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la “Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril “Relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)” y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca este Organismo.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, sí como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que esta lo solicite.

4. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe máximo previsto para la ejecución, en base a presupuesto solicitado según las necesidades a satisfacer citadas en los apartados anteriores, es de 68.241,11 euros IVA incluido.

El presupuesto base de licitación desglosado de la siguiente manera:

	SUMINISTROS	INSTALACIÓN	TOTAL
Costes equipamiento	43.522,95 €	0,00 €	43.522,95 €
Costes obra (instalación)	0,00 €	3.870,00 €	3.870,00 €
costes Directos	43.522,95 €	3.870,00 €	47.392,95 €
Costes generales (13%)	5.657,98 €	503,10 €	6.161,08 €
Beneficio industrial (6%)	2.611,38 €	232,20 €	2.843,58 €
TOTAL (IVA excluido)	51.792,31 €	4.605,30 €	56.397,61 €
% total	91,83 %	8,17 %	100,00 %
IVA (21%)	10.876,39 €	967,11 €	11.843,50 €
TOTAL	62.668,70 €	5.572,41 €	68.241,11 €

Valor estimado:	56.397,61 €
IVA (21%):	11.843,50 €
Total:	68.241,11 €

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		26/12/2024 14:29:50	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww48qcLGS95sGNQRTNrN0Tb0gm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTOS		IMPORTES DEL CONTRATO
Costes Directos		47.392,95
Costes Indirectos	Costes Generales (13%)	6.161,08
	Beneficio Industrial (6%)	2.843,58
Total (IVA excluido)		56.397,61
IVA (21%)		11.843,50
TOTAL		68.241,11

Desglosado en función de los capítulos del presupuesto; Teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, a partir del análisis de los presupuestos de empresas consultadas:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIDAD	UNIDADES	TOTAL €
SUMINISTRO CONJUNTO CAJÓN LATERAL CELDA COMPACTA AUTOMÁTICA	26.836,71	1 UD	26.836,71
SUMINISTRO CELDA PROTECCIÓN	8.271,45	2 UDS	16.542,90
SUMINISTRO FUSIBLES CERÁMICOS DIN	68,00	6 UDS	408,00
SUMINISTRO PUENTE DE ACOMETIDA DE LINEA EXTERIOR	1.020,00	1 UD	1.020,00
SUMINISTRO PUENTE ENTRE CELDAS Y ENTRE TRANSFORMADORES	870,00	4 UDS	3.480,00
SUMINISTRO MODULO CONTADOR EQUIPO MEDIA TENSIÓN	680,00	1 UD	680,00
SUMINISTRO BÁNCADA METÁLICA	480,00	1 UD	480,00
PEQUEÑO MATERIAL	250,00	1 UD	250,00
PORTE CAMIÓN GRÚA	850,00	1 UD	850,00
MANO DE OBRA REFORMADO, DESMONTADO, TIRADA DE TABIQUES, INSTALACIÓN DE CELDAS CABLEADOS Y DESCARGAS	3.870,00	1 UD	3.870,00
IMPUESTO SF6 LEY 14/2022 PEDIDOS CON CELDAS	165,00	12 KGS	1.980,00
			IMPORTE BASE: 56.397,61
			IVA 21%: 11.843,50
			TOTAL: 68.241,11

Este suministro será FINANCIADA CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), en un porcentaje de cofinanciación del 75% con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2014-2022, Medida 7 (Infraestructuras Mejora Servicios Básicos Locales para el Desarrollo Rural), Submedida 7.4 (Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios), Operación 7.4.2 (Creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de ejecución se estima en tres meses, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato. El plazo de garantía mínimo será de 24 meses, a contar desde la fecha de conformidad con la entrega del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del objeto del contrato.

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		26/12/2024 14:29:50	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww48qcLGS95sGNQRTNrN0Tb0gm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato de tipo medioambiental, la entidad adjudicataria de cada lote tendrá que tener establecida una política dirigida a mejorar la gestión del impacto ambiental que persiga entre otras actuaciones, la reducción de emisiones de gases invernadero mediante el uso de energías renovables, usar un modelo productivo que optimice los recursos naturales como pueden ser el agua y la energía.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de suministro. Teniendo en cuenta el valor estimado y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley, **NO** se hace necesaria la calificación del mismo **como SARA** (sujeto a regulación armonizada).

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado abreviado con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159.6 y siguientes de la Ley 9/2017 (LCSP).

La elección del procedimiento simplificado abreviado se encuentra motivada en el importe del contrato en cuestión (inferior a 60.000 euros), la ausencia de criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y la conveniencia de reducir plazos en la tramitación satisfaciendo con ello la necesidad de simplificar los trámites en la contratación pública, conllevando además menos cargas administrativas a los licitadores. Se justifica la elección de dicho procedimiento en aras de la agilidad en la tramitación y rápida disponibilidad del suministro.

En cuanto a la **división en lotes, no se estima conveniente** en base al artículo 99.3 LCSP, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, que se debe llevar a cabo mediante la actuación de un equipo de trabajo que debe estar perfectamente coordinado y siguiendo una misma metodología, en la que se suceden tareas a realizar interrelacionadas entre sí, que de hacerse de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no sólo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

Este gasto está justificado y es necesario para el desarrollo de la actividad del IFAPA de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas por la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y por sus estatutos y planes sectoriales vigentes.

8. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Mediante la presentación de una única factura una vez realizada la actuación, expedida por la entidad y conformada por el órgano de contratación y/o responsable del contrato.

9. CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		26/12/2024 14:29:50	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww48qcLGS95sGNQRTNrN0Tb0gm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159.6 b) de la Ley 9/2017 (LCSP), “Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 145 y 146 de la LCSP, la adjudicación de los contratos que conforman este expediente de licitación al tratarse de productos que están perfectamente definidos y al no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se establece un único criterio de adjudicación siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (de 0 hasta un máximo de 100 puntos)

a) Proposición económica (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se usa la formula de la puntuación económica arriba indicada para considerar de forma proporcionada las variaciones económicas en comparación con la puntuación obtenida .

b)- Mejora en el plazo de garantía mínimo de 24 meses (de 0 a 10 puntos).

Se podrá ofertar, mediante compromiso suscrito por el representante de la empresa, una mejora en el plazo de garantía mínimo. Para la ponderación de este criterio se utilizará los siguientes intervalos:

Ampliación entre 1 y 6 meses adicionales: 3 puntos.

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		26/12/2024 14:29:50	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww48qcLGS95sGNQRTNrN0Tb0gm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ampliación entre 7 y 12 meses adicionales 7 puntos.

Ampliación en 13 meses adicionales o más 10 puntos.

c)- Mejora en el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento (de 0 a 5 puntos).

Se valorará positivamente una reducción en el plazo máximo de puesta en funcionamiento del centro de transformación, establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el suministro en 3 meses.

Para la ponderación de este criterio se utilizará el siguiente criterio:

- Reducción de 1 mes o mas: 5 ptos.

La elección de estos criterios de adjudicación se basan en la necesidad de adjudicar el suministro e instalación de este equipamiento a la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, siendo importante valorar tanto su precio como las mejoras en sus características técnicas, así como una reducción del plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento de la instalación.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será la Directora del Centro IFAPA Cabra.

LA DIRECTORA DEL CENTRO IFAPA CABRA

Fdo.: Brígida Jiménez Herrera

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		26/12/2024 14:29:50	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww48qcLGS95sGNQRTNrN0Tb0gm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	